



**123/PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y COCINA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DEL
CENTRO DOCENTE E.I. ENTREPUESTES.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2018 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la entidad Cocina Económica de Logroño (C.I.F. G26013615) para la financiación del Centro Docente de Primer Ciclo de Educación Infantil Entrepuestas.
2. Una vez presentada la justificación del año 2021 y verificado su cumplimiento, conforme a lo recogido en la Cláusula Octava del citado Convenio de colaboración, se estipula: “El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años (31 de diciembre de 2021), pudiéndose ser prorrogado por períodos anuales hasta un máximo de cuatro.”
3. La necesidad de aprobar el gasto para el año 2022, que asciende al importe de 75.000,00 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS), según la Cláusula Quinta del citado Convenio, que establece que será la misma cantidad tanto para la vigencia del Convenio como para las prórrogas.
4. La solicitud de Cocina Económica de prorrogar el Convenio.
5. El informe de la Unidad de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario de fecha 14 de febrero de 2022.
6. Los informes favorables de la Sección de Gastos de fecha 28 de febrero de 2022 (Nº de Diario 22/6430).
7. El informe emitido por la Sección de Fiscalización de la Intervención General de fecha 26 de julio de 2022.
8. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la T.A.G. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario.

Acuerda:



- Primero.- Aprobar el gasto de 75.000,00 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS) correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y Cocina Económica de Logroño (G-26013615) para la financiación del Centro de Educación Infantil Entrepuentes durante el ejercicio 2022.
- Segundo.- El mencionado gasto se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 231.00 489.99 del Presupuesto General Vigente de 2022 y se procederá a su abono con el siguiente detalle:
- El 80% se abonará a la adopción del presente acuerdo y el 20% restante a la justificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de referencia.
- Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Base Nacional de Subvenciones.